

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO NO 002
FECHA 01 MAR 2001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO (5) DEL ACUERDO 001 DE 1994, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE RATIFICA EL ACUERDO 033 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1997 Y EL ACUERDO 006 DEL 27 DE FEBRERO DE 1998

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5 del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, el cual quedará así: "La Universidad Popular del Cesar tiene su domicilio principal en la ciudad de Valledupar, pero podrá establecer dependencias, subsedes, extensiones y seccionales en otros Departamentos, Distritos y municipios como lo señala el Artículo 121 de la Ley 30 de 1992".

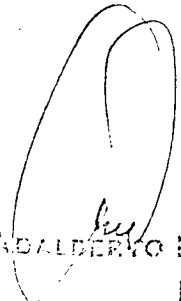
PARÁGRAFO: Las normas que se aplican en la Sede Central en Valledupar, se aplicará en las dependencias, subsedes, extensiones y seccionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acuerdo 033 del 22 de diciembre de 1997 y el Acuerdo 006 del 27 de febrero de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas la disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los, 01 MAR 2001


ADALBERTO MARQUEZ FUENTES
Presidente


OMAR ALDERICO GONZÁLEZ MAESTRE
Secretario